

Gilberto Enrique Parada García, *Teorías, métodos y conceptos para la historia del delito en Colombia (siglos XIX y XX)*. Ibagué: Sello Editorial Universidad del Tolima, 2023, 224 pp.

Miguel Adolfo Galindo Pérez*

Desde la instauración de las primeras leyes penales, la noción del delincuente, definido como aquel individuo capaz de perturbar el orden social, y la del delito, concebido como resultado de su infracción, han suscitado debates que han sido abordados desde diversos enfoques, incluyendo perspectivas religiosas moralizantes, enfoques legalistas científicos, y, más recientemente, análisis que ponen énfasis en aspectos sociales y culturales. A través de la exploración llevada a cabo por estas disciplinas con el objetivo de comprenderlo, el delito ha sido un elemento crucial en la configuración de distintas tradiciones jurídicas que a lo largo del tiempo se han influenciado mutuamente, entrando en conflicto y fusionándose en ocasiones.

En Colombia, desde mediados del siglo XIX hasta principios del XX, la difusión de teorías y conceptos sobre el delito se produjo principalmente a través de una amplia comunidad de abogados y médicos. Estos profesionales se apropiaron de diversas corrientes intelectuales del derecho penal europeo, incluidas las escuelas del derecho penal y la criminología, y las adaptaron, discutieron e intentaron aplicar en la legislación, la codificación y la práctica judicial del país. En este contexto, el libro “Teorías, métodos y conceptos para la historia del delito en Colombia (siglos XIX y XX)” de Gilberto Parada, ofrece un análisis exhaustivo de los modelos teóricos y conceptos empleados para comprender el delito durante ese periodo. A través de una cuidadosa selección de libros, tratados, fallos judiciales, monografías, tesis y manuales, la obra examina las influencias de las culturas jurídicas del derecho penal europeo en los debates jurídicos colombianos. Revela los recorridos teóricos y los sesgos interpretativos impulsados por la europeización del

* Doctorando en Historia, Freie Universität Berlin, Alemania.



<https://orcid.org/0000-0003-2463-887X>

derecho penal, que muchos expertos intentaron equiparar al nivel de las ciencias, sin tener en cuenta los contextos locales.

El libro se estructura en dos secciones que exploran la historia del delito, identificando las corrientes intelectuales que lo han estudiado y referenciando conceptos, teorías y una serie de circunstancias que, desde el ámbito del derecho penal, la criminología y la historiografía, conforman el contexto en el cual se enmarca el fenómeno delictivo. La primera sección, titulada “El delito y los delincuentes en las escuelas del derecho penal: desde la escolástica hasta el positivismo” se centra en la evolución de la noción de responsabilidad penal o imputabilidad. A través de cinco capítulos, se ofrece un marco conceptual de las teorías del delito que abordan las escuelas del derecho penal, incluyendo la escolástica, la escuela clásica del derecho penal y el positivismo penal. Esta sección examina el desarrollo de estas corrientes en la comprensión del delito y del delincuente, haciendo hincapié en las dinámicas conceptuales utilizadas para atribuir la responsabilidad de un acto delictivo, y considerando su alcance temporal y geográfico.

El análisis de los linderos de estas escuelas se inicia con el desarrollo de la noción de imputación, que en ciertos períodos se entendía a través de conceptos como malicia o voluntad, evaluando cómo cada escuela condicionaba la responsabilidad al considerar elementos personales, morales, biológicos y sociales. Por lo tanto, se parte del concepto de libre albedrío, que subyace en todas las teorías de la responsabilidad, y se extiende su análisis hasta la Edad Media, para evidenciar cómo se percibía como un don divino en ese período. La responsabilidad del individuo, al depender de su personalidad virtuosa o pecadora, implicaba que la imputación se convirtiera en un acto de fe. Esta postura estuvo influenciada durante siglos por la moral cristiana y la teología en el derecho, lo que convirtió al libre albedrío en un asunto del dominio humano limitado por la voluntad divina.

Sin embargo, el concepto del libre albedrío, ya sea entendido en términos de voluntad o de consciencia para delinquir, experimentó nuevas interpretaciones conceptuales a partir del siglo XIX. No es este el lugar para abordar exhaustivamente las discusiones presentadas en el libro, pero cabe mencionar el debate entre la escuela clásica, representada por figuras como Beccaria, Carrara y Carmignani, quienes atribuyeron la responsabilidad al libre albedrío del individuo, y la escuela positivista italiana, encabezada por Lombroso, Ferri y Garofalo, que intentó explicar la naturaleza criminal mediante el enfoque objetivo de la medicina legal, la psiquiatría, el derecho, la sociología y la antropología, considerando el delito como un fenómeno evolutivo resultante del atavismo biológico del delincuente. El texto analiza cómo estas dos corrientes buscaron establecer modelos teóricos del delito en el ámbito mundial, y cómo estas mismas corrientes lograron “perturbar los métodos jurídicos tradicionales de interpretación de la ley para adaptarlos o reemplazarlos por métodos aceptados por la ciencia” (p. 90) en los ámbitos jurídico, médico y policial colombiano.

Sin embargo, un aspecto crucial observado es que los límites delineados por estas escuelas experimentaron cambios en su proceso de adopción en Colombia,

especialmente debido a la ausencia, hacia finales del siglo XIX, de un cuerpo reconocido de criminólogos como tal. En su lugar, fueron los abogados penalistas quienes asumieron el estudio de la criminalidad. Así, la noción de responsabilidad penal derivada de estas escuelas generó controversia entre dos grupos principales: en primer lugar, los abogados moralistas, defensores del iusnaturalismo como José Vicente Concha, quienes consideraban que Dios era la fuente inspiradora del derecho penal y situaban el libre albedrío en el centro de la teoría del delito; y en segundo lugar, los penalistas identificados con los planteamientos del positivismo, quienes rechazaban la ley divina y relacionaban el delito con factores hereditarios, físicos, sociales y biológicos.

Sin embargo, este proceso de recepción de teorías y conceptos, influenciado por ideas científicas, eugenésicas y moralistas, también generó una serie de posturas eclécticas que combinaban elementos de cada corriente teórica. En este sentido, Gilberto Parada identifica un punto en común entre el clasicismo, el positivismo y el eclecticismo: todos ellos consideraban que la criminalidad tenía su origen en los sectores marginales de la sociedad. Este argumento no solo se reflejó en la interpretación teórica del derecho en tesis, manuales y en la enseñanza jurídica, sino que también se manifestó en litigios judiciales a través de discursos forenses, análisis esencialistas religiosos y referencias a las supuestas taras animalescas de los acusados.

En la segunda sección, titulada “La historia del delito en el derecho penal, la criminología y la historiografía”, Parada García propone una lectura crítica de cómo se ha producido la historia del delito en el ámbito del derecho penal, la criminología y la historiografía. En este análisis, se cuestionan las condiciones bajo las cuales se elabora esta historia, examinando las variables que influyen en su producción, la dispersión de los contenidos y el distanciamiento que existió hasta bien entrado el siglo XX con respecto a enfoques que abordaran el tema de manera interdisciplinaria, considerando las realidades sociales y culturales.

La obra destaca cómo, desde finales del siglo XIX, la literatura penal utilizada con propósitos pedagógicos para reflexionar sobre el delito se caracterizaba por ser determinista, reduccionista, acrítica, descriptiva y anacrónica. El modelo legalista de la pedagogía del derecho sostenía que las fuentes normativas eran el único fundamento histórico válido. De esta manera, para comprender los cambios, reformas y reconfiguraciones judiciales, no se consideraba necesario examinar la historia social del país en ese momento, sino centrarse exclusivamente en la norma como fuente única de referencia histórica.

Este aspecto es un punto destacado en la obra, ya que también se plantea como una crítica aplicable a los modelos actuales de enseñanza de la historia del delito en las facultades de derecho colombianas. Tanto entonces como ahora, la historia del derecho carece de integración con otras disciplinas, como la historia social, para abordar la historia del delito de manera integral. Se mantiene la tendencia a separar las normas de la realidad, presentando textos que no citan fuentes históricas y que reinterpretan la realidad socio-histórica desde una perspectiva normativa en gran-

des períodos históricos. Esto conlleva a que la historia del derecho se convierta en una historia del Estado, excluyendo otros aspectos relevantes de la realidad social y cultural.

Estos reduccionismos marcados son observados como resultado de diversas razones, entre las cuales se incluyen motivos pedagógicos, como la tradicional memorización mecánica y sin cuestionamientos de conocimientos jurídicos; la falta de disponibilidad de libros y de mercados editoriales jurídicos durante la transición al siglo XX; la hostilidad hacia el pensamiento moderno durante el periodo de la Regeneración; la fijación y el culto por los textos escritos, sus formalismos y legalismos; así como factores ideológicos.

De este modo, el libro señala que esto condujo a una explicación abstracta del delito basada en análisis desvinculados de realidades empíricas. Las limitaciones encontradas al intentar realizar análisis científicos del crimen también se verifican como consecuencia de las confrontaciones partidistas de la década de 1940, que llevaron al abandono del uso de estadísticas y permitieron la proliferación de explicaciones tendenciosas que, desde el positivismo, comparaban a los campesinos colombianos con masas criminales. Esto, además, a finales del siglo XX abrió la puerta a la criminalización de huelgas y paros debido a la predominancia del discurso positivista, sin considerar las realidades empíricas. Esto, por supuesto, proporciona a la vez claves de lectura que invitan a discutir las temporalidades de la criminología en Colombia, particularmente en lo que respecta a la escuela positivista italiana. En la historiografía no se ha alcanzado un consenso sobre su adopción, ya que algunos autores la sitúan a finales del siglo XIX o principios del XX, mientras que otros la consideran como el iniciador del quehacer criminológico a partir del Código Penal de 1936.

En conclusión, aunque la historia de la criminología en Colombia ha sido objeto de amplia investigación, este libro se destaca por ofrecer una lectura completa y crítica de las escuelas de criminología, respaldada por un extenso corpus documental que permite al autor definir las teorías y conceptos europeos y relacionarlos con su aplicación local. Por lo tanto, esta obra resulta de gran utilidad para investigadores interesados en el tema, no solo en la historia del delito y las transgresiones, sino también en la pedagogía de la historia del derecho y la criminología en las facultades de ciencias jurídicas.

Además, el último capítulo del libro proporciona un exhaustivo estado del arte de la historia del delito en Colombia que abarca desde el periodo colonial hasta la actualidad, en una amplia gama de temas interdisciplinarios que incluyen delincuencia, policía, prisiones, prostitución, enfermedades físicas y mentales, entre otros. En este análisis, el autor identifica matices políticos, sociales, jurídicos y científicos; reconoce sesgos, continuidades y dispersiones que nutren la producción de nuevas investigaciones sobre la historia del delito en Colombia. En resumen, este libro se presenta como una valiosa herramienta para comprender y contextualizar el desarrollo de la criminología en el país, así como para fomentar futuras investigaciones en este campo.

Frente a los significativos logros del libro de Gilberto Parada, he destacado en mis notas de lectura un punto crítico que, considero, queda sin resolver. Aunque el autor pretende priorizar el estudio de los entornos sociales y culturales donde emergen, se difunden y se adoptan las teorías del derecho, los métodos y conceptos que explican el delito, esta aspiración no siempre se materializa en el texto. La amplitud de la propuesta en los capítulos limita el espacio disponible para evaluar contextos sociohistóricos más amplios, como las guerras civiles de finales del siglo XIX, las protestas urbanas y las rivalidades electorales del periodo seleccionado. Ampliar más la reflexión sobre las relaciones y confluencias entre estos contextos y las proposiciones de las escuelas criminológicas habría permitido una lectura más detallada de este periodo en la cultura jurídica colombiana.

Sin perjuicio de lo anterior, el libro de Gilberto Parada está hábilmente escrito y estructurado, lo que facilita su comprensión y lectura. Además, contribuye significativamente a los debates en torno a la historia del derecho y del delito, ofreciendo una perspectiva enriquecedora y perspicaz sobre el tema. Su contenido puede ser utilizado como un manual para aquellos interesados en profundizar en la materia, ya que ayuda a resolver la dispersión de fuentes al reunir la información de manera sucinta y accesible en un solo lugar.

DOI: 10.17533/udea.trahs.n26a14